

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 917-2023-UNAM

Moquegua, 26 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 406-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.09.2023, el Informe N.º 281-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 19.09.2023, el Informe N.º 442-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 12.09.2023, el Informe N.º 365-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 12.09.2023, el Informe N.º 1012-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07.09.2023, el Informe Técnico N.º 034-2023-RA-DASA-VIPAC/UNAM de fecha 06.09.2023, el Informe N.º 319-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 22.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre de 2023, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1012-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Mgr. Juan Carlos Clares Perca, Director de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, remite 01 Expediente que contine 02 solicitudes de APERTURA DE CURSO DIRIGIDO DE LEGISLACIÓN DE MINAS, PLAN 2016, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, por lo que opina: que, el presente informe se traslade a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y tome la decisión por una de las DOS (2) Opciones Propuestas, con carácter de urgente.

Que, mediante Informe N.º 365-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Mgr. Jorge Luis Tomas Flórez Salas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, indica que habiendo tomado conocimiento del Informe de la referencia sobre APERTURA DE CURSO DIRIGIDO DE LEGISLACIÓN DE MINAS, PLAN 2016, ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, por lo que su despacho y con la conformidad de los estudiantes interesados, da Visto bueno a la Opción N.º 2.

Que, mediante Informe N.º 442-2023-FACIA/VIPAC/UNAM, de fecha 12 de setiembre del 2023, emitido por el Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, indica que según Informe N.º 1012-2023-DASA/VIPAC/UNAM, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el Mgr. Juan Carlos Clares Perca, Director de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, quien recomienda la aprobación del presente y se tramite su aprobación mediante acto resolutorio emitido por la Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N.º 281-2023-ASESORA VIPAC-UNAM de fecha 19.09.2023, la Mg. Liliana Julia Parras Reyes, Asesora Vicepresidencia Académica; señala que, efectuado el análisis pertinente a los informes referenciados y considerando que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, da Visto bueno a la Opción N.º 2 Propuesta por el Director de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, a fin que los estudiantes no se vean perjudicados y considerando el interés superior del estudiante, es de opinión favorable y proceda la APERTURA DEL CURSO DIRIGIDO DE LEGISLACIÓN DE MINAS, PLAN 2016, de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, para que, a través de la Vicepresidencia Académica, sea tramitado ante la Comisión Organizadora para que se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Oficio N.º 406-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.09.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Despacho de la Presidencia que, el pedido de APERTURA DE CURSO DIRIGIDO: LEGISLACION DE MINAS – PLAN 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, y posteriormente se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR, la apertura del curso dirigido de LEGISLACIÓN DE MINAS, PLAN 2016, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la apertura del curso dirigido de **LEGISLACIÓN DE MINAS, PLAN 2016**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
EPIM  
DTI

LJCD/Esp.  
Archivo

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL